PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL

ETAPA CONTRACTUAL

FORMATO
INFORME FINAL DE SUPERVISIÓN

Pasto, 04 de Agosto de 2021

CONTRATO No. CO1.PCCNTR.2572815-2021 CELEBRADO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE -SENA Y JESUS ALVARO TUMAL ROSERO – SUMINISTROS ALVARO TUMAL

En mi calidad de supervisor del contrato No. **CO1.PCCNTR.2572815-2021** celebrado entre EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE -SENA y **JESUS ALVARO TUMAL ROSERO – SUMINISTROS ALVARO TUMAL**, cuyo objeto es: "Adquisición de elementos de empaque y embalaje para los productos elaborados en los programas de formación titulada correspondiente a las áreas pecuaria, agroindustria, agrícola y ambiental del Centro Internacional de Producción Limpia Lope Sena Regional Nariño", me permito presentar informe final, de acuerdo con lo siguiente:

I. RESUMEN CONTRACTUAL

DIRECCIÓN, ÁREA, REGIONAL O CENTRO ORDENADORA DE GASTO:	CENTRO INTERNACIONAL DE PRODUCCION LIMPIA LOPE
SUPERVISOR DEL CONTRATO:	ALEXIS FRANCISCO RAMIREZ PORTILLA
APOYO A LA SUPERVISIÓN:	NO APLICA
CONTRATO No.	CO1.PCCNTR.2572815-2021
TIPO DE CONTRATO	COMPRAVENTA
OBJETO	Adquisición de elementos de empaque y embalaje para los productos elaborados en los programas de formación titulada correspondiente a las áreas pecuaria, agroindustria, agrícola y ambiental del Centro Internacional de Producción Limpia Lope Sena Regional Nariño

CONTRATISTA	JESUS ALVARO TUMAL ROSERO – SUMINISTROS ALVARO TUMAL
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL CONTRATISTA	JESUS ALVARO TUMAL ROSERO
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL	12961970
VALOR INICIAL	$ 9.283.300
FORMA DE PAGO	El Sena pagará el valor del contrato al ciento 100% a la presentación de la factura por parte del contratista (cuando esta se deba expedir), previa recepción de los elementos a satisfacción por parte de la SUPERVISIÓN, lo cual deberá quedar soportado en la respectiva acta de Supervisión o Interventoría. Para la realización de cualquier pago el contratista deberá acreditar previamente encontrarse al día en el pago de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscal. Si las facturas no han sido bien elaboradas o no se acompañan de los documentos que la respalden los términos anteriores solo empezaran a contarse desde la fecha en que quede corregida la cuenta o factura o desde aquella en que se aporten efectivamente los documentos. Todas las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del proveedor, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. El SENA efectuará al CONTRATISTA las retenciones que, en materia tributaria tenga establecida la Ley y respecto de las cuales sea su obligación efectuar la retención. En los demás casos, el contratista deberá cumplir con el pago de los impuestos, tasas o contribuciones que se deriven de la presente contratación. El pago se hará dentro de los 30 días siguientes al cumplimiento total de los requisitos.

	NOTA: Dado a las actualizaciones tributarias emitidas por el gobierno nacional LEY 1819 en el artículo 308 modifica el artículo 616-1 del Estatuto Tributario, estableciendo que a fecha de 1 de enero de 2019 todos los contribuyentes obligados a declarar y pagar el IVA y el impuesto al consumo deberán expedir factura electrónica, por lo tanto dichas empresas o personas naturales que están en proceso de implementación según resolución 000042 debe contener en su RUT dicho proceso.
PLAZO INICIAL	Dos (02) meses.
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	3321 del 20 de enero de 2021
CERTIFICADO DE REGISTRO PRESUPUESTAL	69321 del 09 de junio de 2021
FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	09 de junio de 2021
FECHA DE INICIO	10 de junio de 2021
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL	09 de agosto de 2021

II. ASPECTOS TÉCNICOS

1. OBLIGACIONES

En virtud de la celebración del contrato No. **CO1.PCCNTR.2572815-2021**, el contratista adquirió las siguientes obligaciones:

No.	OBLIGACIONES (INCLUYA TODAS LAS OBLIGACIONES ESPECIFICAS)	CUMPLIÓ	NO CUMPLIÓ	NO SE REQUIRIO EL CUMPLIMIENTO	OBSERVACIONES
a)	El contratista deberá presentar junto con el primer pago el soporte o recibo de cancelación de la planilla de las obligaciones al Sistema de Seguridad Social (salud, pensión y riesgos laborales).	**X**			Planilla de Pago vigente que El Contratista adjunta con los soportes de pago

b)	El Contratista deberá entregar a la Entidad con el primer pago la Certificación expedida por ARL del Nivel de Riesgo al cual pertenece.	**X**			Certificación expedida por ARL que El Contratista adjunta con los soportes de pago
c)	El Contratista deberá presentar ante el SENA junto con el primer pago la certificación de que cuenta con un Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo y que se encuentra en implementación, certificación que debe ser firmado por un Profesional en Salud Ocupacional o Seguridad y Salud en el Trabajo, con licencia en Salud Ocupacional o en Seguridad y Salud en el Trabajo vigente, en concordancia con lo establecido en la Resolución 0312 de 2019.	**X**			Certificación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo que El Contratista adjunta con los soportes de pago
d)	El contratista deberá presentar la factura electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago de los bienes y/o servicios contratados.	**X**			El Contratista presentó factura electoronica previamente revisada por el àrea contable.
e)	Una vez formalizado el contrato, para realizar la entrega de los bienes objeto del mismo, el Contratista y/o las personas a cargo de dicha entrega y/o que ingresen a las instalaciones del Centro Internacional de Producción Limpia Lope – SENA Regional Nariño, deberán participar en la inducción de Seguridad y Salud en el Trabajo realizada por la Entidad.	**X**			Acta de Inducción a cargo del Equipo de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Entidad
f)	Adoptar, garantizar y responder por todas las medidas de seguridad necesarias para el mantenimiento de los bienes objeto del contrato, acorde con la normatividad vigente en la materia y según las nuevas políticas y protocolos establecidos para la prevención y contención del CORONAVIRUS- COVID 19.	**X**			N/A

g)	El Contratista debe cumplir con los protocolos de bioseguridad adoptados por el SENA durante el tiempo que permanezca en las instalaciones de la Entidad para llevar a cabo la entrega de los elementos y demás trámites administrativos que deba realizarse en virtud del contrato.	**X**			N/A
h)	Para realizar la entrega de los bienes objeto del presente contrato el Contratista y/o las personas a cargo de dicha entrega deben ingresar a la Entidad con los elementos de protección personal EPP necesarios, en cumplimiento de los lineamientos señalados en la Resolución N°. 666 de 2020.	**X**			N/A
i)	Establecer protocolos de limpieza y desinfección del vehículo que ingrese a la Entidad para cumplir con la entrega de los elementos objeto del contrato.	**X**			N/A
j)	Realizar las medidas de limpieza y desinfección necesarias de los elementos, equipos y demás bienes a entregar en virtud del contrato.	**X**			N/A
k)	El Contratista deberá acogerse a las medidas de bioseguridad que se han venido impartiendo en el territorio nacional atendiendo los lineamientos que dicta la resolución 000666 del 24 de abril de 2020. Por medio del cual se adoptan protocolos de bioseguridad para mitigar, controlar el manejo del COVID 19. Esta acogida por el Sena mediante circular 01-03-2020-000082. Así como los protocolos que implemente el centro en aras de salvaguardar la salud de todo aquel que intervenga en este proceso.	**X**			N/A

III. ASPECTOS LEGALES

1. GARANTÍAS CONTRACTUALES

Como garantías se establecieron las siguientes:
Garantía Única: EL CONTRATISTA se obliga a constituir a favor de Servicio Nacional de Aprendizaje, Centro Internacional de Producción Limpia Lope SENA una garantía única de las contenidas en el numeral 19 del artículo 25 de la ley 80 de 1993, Art 2.2.1.2.3.1.1 Sección 3ra del decreto 1082/2015. Esta garantía debe amparar los siguientes riesgos:

• Cumplimiento del contrato: Por una suma equivalente al 10% del valor del contrato con una vigencia igual a la duración del contrato y seis (6) meses más.
• Calidad del bien suministrado: Por una suma equivalente al 20% del valor del contrato con una vigencia igual a la duración del contrato y seis (6) meses más.

Nota 1: La fecha de expedición debe ser concordante con las fechas de las vigencias de las garantías.

Nota 2: Las pólizas y su correspondiente soporte de pago deberán ser cargadas por el proponente en la plataforma SECOP II para la posterior revisión y aprobación por parte de la Entidad. No olvidar que cuando se diligencien en la referida plataforma los datos de la póliza se debe escoger la opción contrato de seguro.

En atención a lo señalado, se constituyeron las garantías en el siguiente sentido:

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

ASEGURADORA	Aseguradora Solidaria de Colombia
No. PÓLIZA	436-47-994000051609
FECHA EXPEDICIÓN	10/06/2021
FECHA APROBACIÓN	10/06/2021

AMPARO	**VIGENCIA**		**VALOR**
	DESDE	**HASTA**	
Cumplimiento	10/06/2021	10/02/2022	928.330,00
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes suministrados	10/06/2021	10/02/2022	1.856.660,00

2. MULTAS Y SANCIONES

De acuerdo con el informe final de supervisión, suscrito por ALEXIS FRANCISCO RAMIREZ PORTILLA durante la ejecución del contrato no se presentaron multas ni sanciones, y se cumplieron a cabalidad con las obligaciones contractuales.

3. CERTIFICADO DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL

Mediante certificación emitida del día cuatro (04) de agosto de dos mil veintiuno (2021) el Contador GERMAN YOBANY CHAMORRO identicado con cèdula de ciudadanía N. 98.389.217 de pasto (N) con tarjeta profesional N. 112900-T certifica que el señor JESUS ALVARO TUMAL ROSERO – SUMINISTROS ALVARO TUMAL, con Nit. 12961970-6 NO está obligado a afectuar aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, así como aportes

parafiscales toda vez que NO contrata personal ni mano de obra mediante vinculaciones regidas por el código laboral.

4. CUMPLIMIENTO DEL OBJETO

A la fecha de presentación del presente informe, se certifica como supervisor del contrato que se ha dado cabal cumplimiento a las obligaciones contractuales.

5. SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

6.

Que, mediante correo electrónico de fecha ocho (08) de junio de dos mil veintiuno (2021) el Ordenador del Gasto designó como supervisor al funcionario Alexis Francisco Ramirez Portilla, Instructor Sector Agroindustria.

Cordialmente,



ALEXIS FRANCISCO RAMIREZ PORTILLA
Instructor CIPL Lope
Supervisor del contrato